

RESOLUCIÓN NÚMERO 070 DE 2025

(Enero 31 de 2025)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 21 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, es función del Consejo Superior, *“Aprobar, modificar y realizar seguimiento al presupuesto anual de la institución.”*

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 041 del 20 de noviembre 2024 determinó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2025, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$267.572.755.062).**

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo No. 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, todas las Entidades del Estado deberán publicar los planes generales de compras a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, el Decreto 612 del 2018 de la Presidencia de la República, por medio del cual se fija las directrices para planes institucionales, unificó la fecha de presentación en la respectiva página web de las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto General de Contratación, mediante Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018, estableciendo en el parágrafo único del artículo décimo, que el Plan Anual de Adquisiciones, debe estar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Presupuesto Anual aprobado y el Plan de Desarrollo Institucional.

Que, la estructuración del Plan estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces.

Que todo proceso de contratación debe encontrarse registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad.

Que, para el buen funcionamiento de la Universidad del Tolima, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Tolima para la vigencia 2025 por valor total de

RESOLUCIÓN NÚMERO 070 DE 2025

(Enero 31 de 2025)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 de la Universidad del Tolima”

TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (38.451.112.965)

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para que viabilice las modificaciones al Plan de Adquisiciones 2025, previa disponibilidad presupuestal y flujo de caja.

Dada en Ibagué, a los treinta y un (31) días de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,



OMAR A MEJÍA PATIÑO

Aprobó:



MARCELA URREA

MARCELA BARRAGAN URREA
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo
Institucional



FAJ-RES-053

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual